



**COLEGIO MEDICO VETERINARIO**  
**De la Provincia de Neuquén**  
- LEY 1686 -

**Resolución n° 03/2012**  
**de los Certificados de Triquina**

**VISTO :**

las funciones y atribuciones del Consejo Directivo, de acuerdo a la Ley 1686y su reglamentación N° 4566.

**Y CONSIDERANDO**

Que se recomienda realizar la técnica de Digestión Artificial Rápida para la detección de *Trichinella spiralis*, por ser más sensible que la Triquinoscopía Óptica Directa

Que es necesario contar con una estadística y trazabilidad de los análisis de carne porcina certificados.

Que es deber del profesional veterinario, emitir certificado oficial del Colegio por cada análisis realizado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

1. Los colegiados que están realizando diagnóstico de Triquinelosis mediante la técnica de Digestión Artificial Rápida o Triquinoscopía Óptica, deben informarlo al Colegio.
2. Remitir al colegio de Veterinarios todos los talonarios de Triquinelosis **(solamente con el triplicado)** que hayan sido utilizados en su totalidad.
3. Se debe emitir el certificado de Triquinosis provisto por el Colegio Médico de Veterinarios, a todo análisis realizado, a fin de que el colega cuente con el debido respaldo de nuestra Institución.
4. Inicialmente se podrán adquirir hasta 2(dos) talonarios, luego se repondrá de a uno a medida que van siendo utilizados.
5. A partir del día de la fecha, para la adquisición de talonarios de Triquinelosis, se deberá entregar el usado (solamente con el triplicado) y deberán tener regularizada su matrícula.
6. Quienes demanden comisionista, éste deberá presentar autorización firmada y sellada por el profesional.

INTENDENTE MANGO 275 – TEL. (0299) 4471932 – (8300) NEUQUEN  
e-mail: [colvetnqn@yahoo.com.ar](mailto:colvetnqn@yahoo.com.ar)  
web site: [www.colvetnqn.com.ar](http://www.colvetnqn.com.ar)



[https://www.facebook.com/veterinariosneuquen?ref=tn\\_tnmn](https://www.facebook.com/veterinariosneuquen?ref=tn_tnmn)